

Santa Rosa, Mendoza, 15 de Diciembre de 2009.-

DECLARACIÓN 234/2009

VISTO : La necesidad de realizar controles de salud en los niños y jóvenes que realizan deportes y
CONSIDERANDO :

Que los niños y jóvenes son el presente de nuestra sociedad.-

Que la vida sana y la alimentación adecuada son indispensables para lograr el desarrollo intelectual y físico de todo ser humano.-

Que el deporte, cualquiera sea la disciplina que los niños practiquen, los aleja de los flagelos ya instalados en nuestra comunidad como son el alcohol y las drogas.-

Que el control de la salud entendida como bienestar físico, psíquico y mental es imprescindible en niños y jóvenes que se abocan al deporte, que fundamentalmente están en crecimiento y desarrollo.-

Que con la infraestructura edilicia existente en el Hospital Fernando Arenas Raffo y los recursos humanos (médicos clínicos, cardiólogo, radiólogos, nutricionistas, etc.) que forman parte del mismo, es viable implementar este proyecto.-

Que es necesario la creación en el ámbito del Hospital el Departamento de Medicina del Deporte, ya que no demandará tipo de gasto, sólo un espacio físico adecuado para realizar las acciones necesarias para prevenir, tratar, seguir y controlar enfermedades detectadas, si las hubiere.-

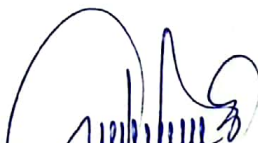
Que si bien existe el Centro de Promoción de Salud y Medicina Deportiva de la Secretaría de Deportes de la Provincia, el acceso al mismo es difícil por razones de distancia.-

Por todo ello :
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

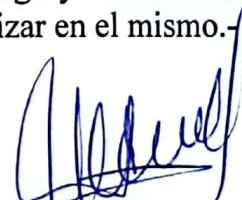
DECLARA :

ARTÍCULO 1º.- Que se vería con agrado la creación del Departamento de Medicina del Deporte en el ámbito del Hospital Fernando Arenas Raffo.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento de Medicina del Deporte debería contar con médicos clínicos, cardiólogos, traumatólogo y nutricionista, quienes aunarán esfuerzos en coordinar las actividades a realizar en el mismo.-


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA)


WALTER E. FREDES
-PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento de Medicina del Deporte debería contar con un espacio físico para dicha actividad, indicada en cartelería, día y hora de atención.-

ARTÍCULO 4º.- Se debería diseñar una ficha modelo para cada niño o joven que tendrá la historia clínica, deporte que realiza, etc..-

ARTÍCULO 5º.- Se debería designar un profesional médico responsable de dicho Departamento, quien llevará la estadística y controles de las intervenciones realizadas a los niños y jóvenes que concurren, que sería designado por la Dirección del Hospital.-

ARTÍCULO 6º.- Comunicar la presente al Ministerio de Salud Gobierno de Mendoza, Liga Santarrosina de Fútbol, Dirección de Salud y Medio Ambiente Municipal y a la Dirección de Educación Física de la D.G.E.-

ARTÍCULO 7.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX INTENDENTE
JOSÉ MIGUEL VIDELA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA, MZA)


WALTER E. PREDES
-PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.